

EXENTO

**VISTOS:**

- a. La patente comercial Rol N° 8-4094, a nombre de Edwin Mamani Challapa, Rut N°16.829.146-9, con domicilio comercial en avenida Linderos N° 3907 de Arica, en el giro "Venta de comida para servir y llevar"
- b. La Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicación. Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.
- c. Los Decretos Alcaldicios N° 9378/2012 y N° 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- a. La Ordenanza N° 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada en la página web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-
- b. El Memorándum 227/2016 de fecha 26 de Abril de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales, quien da cuenta de la citación al Tercer Juzgado de Policía Local a nombre de Edwin Eloy Mamani Challapa, Rut N°16.829.146-9, con domicilio comercial en avenida Linderos N° 3907 de Arica, quien activa sin autorización máquinas de azar, en la patente Rol 8-4094.-

**DECRETO:**


**PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA**, de la patente Rol N° 8-4094, activada por Edwin Mamani Challapa, Rut N°16.829.146-9, con domicilio comercial en avenida Linderos N° 3907 de Arica, en giro "Máquinas de habilidad y destreza", por no dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará en conjunto con Carabineros de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivación de la patente se hará efectiva mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MARIO VALDENEGRO ORTIZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)  
CCC/MVO/MGP/ICI/mmg

  
CARLOS CASTELLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL